



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI

"Cuna de las Rondas Campesinas"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2023-MDC

Corani, 03 de agosto de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Corani en Sesión Ordinaria de fecha 25 de julio de 2023, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y;

VISTO:

El Informe N° 015-2023/MDC/ASC/EMM, de fecha 24 de mayo del 2023, el Responsable de la Oficina de Seguridad Ciudadana, Informe N° 053-2023-MDC/SGAS, de fecha 24 de mayo del 2023, de la Sub gerencia de Asuntos Sociales, Informe N° 125-2023-MDC/OPP de fecha 21 de julio de 2022 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Acta de sesión de Concejo Municipal de fecha 25 de julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en el artículo 3°, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), "encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo." Asimismo, el artículo 4° señala que una de las instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana es el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) que cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27933, modificado por el Decreto Legislativo N° 1454, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana tiene, entre sus funciones, "Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque de gestión por resultados e intercultural y articulado con los instrumentos del SINAPLAN; y asimismo, evaluar su cumplimiento". Mientras, la Secretaría Técnica del CODISEC tiene entre sus funciones, "Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana (...)"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI

"Cuna de las Rondas Campesinas"

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, dispone que "Las Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités. Éstos, después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales, respectivamente, a través del dispositivo legal que corresponda.";



Que, mediante el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, en el artículo 46°, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece que "Los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género. (...) Los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana. (...)";



Que, mediante Informe N° 015-2023/MDC/ASC/EMM, de fecha 24 de mayo del 2023, el Responsable de la Oficina de Seguridad Ciudadana, solicita la aprobación a través del concejo, la Ordenanza Municipal que apruebe el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana, el cual se encuentra alineado a lo establecido en el Plan Acción de Seguridad Regional de acuerdo los enfoques establecidos en el PNSC 2023-2026, Se adjunta el Oficio N° 009-2023-MPC-M/COPROSEC-CARABAYA/ST e Informe Técnico N° 008-2023-MPC-M/COPROSEC-ST-LTLA de la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana COPROSEC – CARABAYA que lo declara apto para su implementación;



Que mediante el Informe N° 053-2023-MDC/SGAS, de fecha 24 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Asuntos Sociales, remite el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del Distrito de Corani para su Aprobación mediante ordenanza municipal correspondiente ante el consejo municipal, en vista que ha sido declarado apto para su implementación y a su vez se encuentra alineado a lo establecido en el plan de acción regional de acuerdo a los enfoques establecidos en el PNSC 2023-2026;



Que, mediante el Informe N° 125-2023-MDC/OPP de fecha 21 de julio de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que, conforme a lo señalado y dispuesto en el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, recomienda la aprobación del "Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del Distrito de Corani"



Que, en sesión de Concejo Municipal de fecha 25 de julio del 2023, en el cual se pone a consideración del pleno del concejo municipal los informes antes mencionados, luego de las opiniones y deliberaciones, las mismas que corren en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, en el que se determina con votación Unánime, en aprobar el "Plan de Acción de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Corani 2023";

Estando a los considerandos expuestos, y con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, y luego de haberse dado lectura y aprobación del acta respectiva y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9, 39 y 40, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ha dado la siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI

"Cuna de las Rondas Campesinas"

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI 2023

Artículo 1.- APROBAR, el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Corani 2023, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Unidad de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y demás Unidades Orgánicas pertinentes el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la NOTIFICACION de la presente Ordenanza.

Artículo 4.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, y a la Unidad de Tecnología de la Información, la Ordenanza y sus anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Corani.

Artículo 5.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier dispositivo legal de igual o menor jerarquía que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORANI - CARABAYA
[Firma]
MURICIO DÁVILA CASTELLANOS
ALCALDE